

## La Administración deberá devolver medio billón de pesetas a los damnificados

# CC.OO. gana el recurso contra la congelación salarial de los empleados públicos de 1997

Jaime Fernández

La Federación de Enseñanza de CC.OO. ha ganado un recurso que, a través de su abogada, **Carmen Perona**, presentó ante la Audiencia Nacional contra la decisión del Gobierno del PP adoptada en 1996, cuando **Mariano Rajoy**, entonces ministro de Administraciones Públicas, anunció a los representantes sindicales en la Mesa General de Negociación de la Administración del Estado la decisión del Ejecutivo de no incrementar las retribuciones de los funcionarios para el año 1997. Esta decisión se plasmó posteriormente en los Presupuestos Generales del Estado, que no consignaron como gasto el incremento de las retribuciones de los empleados públicos. El Gobierno alegó que la medida obedecía a intereses sociales superiores como eran el saneamiento de la economía española y la convergencia económica con la Unión Europea.

El fallo de la sentencia anula la resolución del entonces ministro de Administraciones Públicas y actual vicepresidente primero del Gobierno, Mariano Rajoy.

La sentencia beneficiará a dos millones doscientos mil empleados y los diferentes sectores de la función pública y de la Administración del Estado, así como a las pensiones de aquellos que se hayan jubilado desde 1997, lo que supondrá un desembolso de medio billón de pesetas aproximadamente.

El secretario general de CC.OO., **José María Fidalgo**, aclaró que ante el fallo de la sentencia no cabe recurso de casación ni otro tipo de recursos. Fidalgo subrayó que la sentencia señala que los actos administrativos están vinculados a la legislación vigente, en este caso la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 1997 en la que se incluyó la congelación salarial correspondiente a ese ejercicio. Fidalgo se refería con ello al Acuerdo de 15 de septiembre de 1994 sobre condiciones de trabajo en la función pública para el periodo comprendido entre 1995 y 1997, firmado por la Administración y sindicatos, aprobado por el Consejo de Ministros de 16 de septiembre de 1994 y publicado en el BOE cuatro días después. El capítulo V de ese Acuerdo establece el incremento de las retribuciones de los funcionarios públicos conforme al IPC para los años 1995 a 1997 y la obligación de negociar un mayor incremento atendiendo a otros factores. Este capítulo contempla un incremento automático. Conforme al artículo 35 de la Ley 7/90 el Acuerdo vincula a la Administración del Estado, en este caso al Gobierno.

También la abogada de la Federación de Enseñanza, Carmen Perona, ha hecho hincapié en que la sentencia no admite recurso de casación y que un posible recurso en interés de ley no afecta a una sentencia firme, como ésta, sino únicamente a sentencias posteriores. *“Vamos a esperar a que el Gobierno la ejecute –explicó la abogada– De lo contrario*

*tramitaremos una reclamación individual de los interesados que se enviarían a la Audiencia Nacional para que las ejecute”.*

El secretario general de la Federación de Enseñanza, **Fernando Lezcano**, precisó que las indemnizaciones que deberá abonar el Gobierno en el supuesto de un sueldo medio anual de dos millones de pesetas rondará las 270.000 pesetas, en el caso de tres millones, de unas 400.000 pesetas y de 540.000 pesetas cuando se trate de un salario medio de cuatro millones.

Lezcano anunció que CC.OO. tiene abiertas sus sedes y servicios jurídicos para gestionar las reclamaciones derivadas de la sentencia, por lo que emplazó al Ejecutivo para que aplique la sentencia. *“Ningún subterfugio ni maniobra artera impedirá el cumplimiento de la sentencia –aseveró- Lo único que podemos discutir es cómo se ejecutará. Pero cuanto más tiempo se demore su aplicación, será peor para la Administración”.*

Fernando Lezcano afirmó que *“el empeño y la perseverancia en la lucha por lo que se considera justo acaba dando frutos”.* Asimismo, recalcó que la sentencia *“sienta doctrina y marca un antes y un después ante el reconocimiento del derecho a la negociación colectiva”.* *“El Gobierno no puede alterar unilateral y arbitrariamente un acuerdo suscrito por la Administración”*, concluyó.

Por su parte, Fidalgo comentó que CC.OO. *“está a favor de la estabilidad presupuestaria”.* Además, advirtió al Gobierno de los perjuicios que puede crearse si no negocia las retribuciones de los funcionarios *“que nunca han atentado contra la estabilidad de los Presupuestos Generales del Estado”.* Auguró que *“la movilización está al cabo de la calle si no se aplica la sentencia”.*

A fin de evitar situaciones como ésta, el secretario general de la Confederación aconsejó al Ejecutivo que lo más conveniente era negociar en la Mesa General de la Función Pública para evitar *“el desparrame autonómico”.*

Según el secretario general de CC.OO., la congelación salarial decidida por Rajoy *“fue una decisión política y administrativa errónea”.* Recordó que el artículo 28 de la Constitución reconoce el derecho a la sindicación y que la Ley 7/90 establece al derecho a la negociación colectiva así como el carácter vinculante de los acuerdos.

La reacción en cascada de varios ministros del gabinete de Aznar contra la sentencia ha puesto de relieve el desconcierto y la sorpresa del Gobierno. Uno de los argumentos más utilizados por el Ejecutivo ha sido el supuesto conflicto entre los poderes legislativo y ejecutivo, por un lado, y el judicial, por otro, derivado de la doctrina de la sentencia de la Audiencia Nacional. Por de pronto el Ejecutivo descarta el inicio de negociaciones con los sindicatos. Por el contrario, el primer paso que ha dado ha sido pedir a la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional que le admita un recurso de casación ante el Tribunal Supremo. El propósito es anular la sentencia. El PP argumenta que para poder aplicar la sentencia, el Ejecutivo tendría que pedir la aprobación de un crédito extraordinario que tendría que ser aprobado por las Cortes.

Sin embargo, el argumento barajado por el Gobierno es precisamente refutado en la propia sentencia al señalar que fue la Administración la que en 1996 vulneró una ley aprobada por las Cortes en 1990 que le obligaba a negociar con los sindicatos el incremento de las retribuciones de los funcionarios.

El grupo parlamentario del PP en el Senado ya ha adelantado que, en el supuesto de que la sentencia fuera firme y obligara al Gobierno a ejecutarla, el PP utilizará la mayoría absoluta de que dispone en las dos cámaras para plantear un conflicto de competencias ante el Tribunal Constitucional.

Por su parte, CC.OO., y el resto de las organizaciones sindicales han advertido de que si el Gobierno bloquea el pago de la deuda a los funcionarios convocarán movilizaciones en el sector.